

# GACETA OFICIAL

## DEL ESTADO CARABOBO

**ARTÍCULO 13.** Las Leyes, Decretos, Resoluciones y demás actos oficiales tendrán el carácter de públicos, por el solo hecho de aparecer en la Gaceta Oficial del Estado Carabobo y los ejemplares de ésta tendrán fuerza de documentos públicos. Ley de Publicaciones Oficiales del Estado Carabobo. Gaceta Oficial del Estado Carabobo, Extraordinaria N° 89 del 5 de Junio de 1972.-

### SUMARIO

#### DESPACHO DEL GOBERNADOR

**DECRETO N° 1672:** Mediante el cual se designa a partir de la presente fecha como miembros de la Junta Directiva de la "CORPORACIÓN CARABOBEÑA DE CRIPTOACTIVOS, C.A.", a los ciudadanos que allí se mencionan.

### DECRETO N° 1672

#### RAFAEL A. LACAVA E. GOBERNADOR DEL ESTADO CARABOBO

En uso de las atribuciones legales que le confieren el artículo 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, artículos 70 y 71, numeral 1 de la Constitución del Estado Carabobo, en concordancia con lo establecido en los artículos 47 y 48 numeral 1 de la Ley de Organización de la Administración Pública del Estado Carabobo y de conformidad con el artículo 3 del decreto N° 846 de fecha 03 de mayo de 2019 publicado en la Gaceta Oficial del estado Carabobo, Extraordinaria N° 7282 de la misma fecha

### CONSIDERANDO

Que corresponde al Gobernador del estado Carabobo designar y remover los miembros que integran la Junta Directiva de la empresa "CORPORACIÓN CARABOBEÑA DE CRIPTOACTIVOS, C.A.

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Se designan a partir de la presente fecha como miembros de la Junta Directiva de la "CORPORACIÓN CARABOBEÑA DE CRIPTOACTIVOS, C.A.", a los ciudadanos que de seguido se indican:

| NOMBRE Y APELLIDO                | CÉDULA       | CARGO          |
|----------------------------------|--------------|----------------|
| AMERICO JOSE VARGAS HERNANDEZ    | V-17.892.482 | PRESIDENTE     |
| GERARDO ARTURO MEDINA ORDOÑEZ    | V-25.726.026 | VICEPRESIDENTE |
| ISAAC EDUARDO GÓMEZ FLORES       | V-19.480.437 | DIRECTOR       |
| MONICA ALEXANDRA COLLS GARMENDIA | V-11.940.281 | SUPLENTE       |
| GILBERTO CEBALLOS MEDINA         | V-9.094.505  | DIRECTOR       |
| JOSE LUIS SEMKIN                 | V-15.174.226 | SUPLENTE       |
| LILIBETH MARIMAR REY PEREZ       | V-20.976.508 | DIRECTOR       |
| LUIS ALEXANDER ROMERO MORILLO    | V-18.533.478 | SUPLENTE       |

# GACETA OFICIAL

## DEL ESTADO CARABOBO

IMPRENTA DEL ESTADO CARABOBO

Avenida Soublette, entre Calle Páez y Colombia, Valencia,  
Edo. Carabobo Telf.: (0241) 8574920

Esta Gaceta contiene 02 páginas  
Nro. Depósito Legal: pp76-0420  
Tiraje: 08 ejemplares

Nro. \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO 2.** Se ordena la publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial del Estado Carabobo.

**ARTÍCULO 3.** El Secretario General de Gobierno y el Secretario de Economía Productiva y Turismo de este Ejecutivo Estatal cuidarán y vigilarán de la ejecución del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, firmado y sellado en el Capitolio de Valencia a los **quince (15)** días del mes de **marzo** del año dos mil veintiuno (2021). Años 210º de la Independencia, 162º de la Federación y 22º de la Revolución Bolivariana.  
L.S.

ECON. RAFAEL A. LACAVA E.  
GOBERNADOR DEL ESTADO CARABOBO

Refrendado  
L.S.  
**Jesús Alberto Paris Lara**  
Secretario General de Gobierno  
L.S.  
**Jogel Douglas Torrens Henríquez**  
Secretario de Economía Productiva y Turismo